



**CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN MESA
PERMANENTE DE CONTRATACIÓN
14 DE MAYO DE 2021**

ÁREA DE FOMENTO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA

Datos de expedientes:

N.º Expediente: 7/IDE/2020/2021/O/033	Plan: SMART ENERGIA	N.º Proyecto de Gasto: 07/IDE/2020
Entidad/Carretera: LLERENA		
Denominación/objeto del contrato: INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO "SUÁREZ SOMONTE"		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 109.084,64 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 109.084,64 €	Total impuestos: 22.907,77 €	
Presupuesto total (I/IVA): 131.992,41 €	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 5,0 MESES	
División por lotes: NO	Plazo de garantía: 12,0 MESES	
Responsable o Director del contrato: PENDIENTE DE CONTRATACIÓN		
Proyecto: PO-2020-0094-O	F. Supervisión: 2020/11/22	F. Aprobación: 2020/11/23
		F. Replanteo: 2021/02/10

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Francisco Farrona Navas, Diputado-Delegado de Fomento.

VOCALES:

- Sr. Secretario General: delega en D^a. María del Carmen Moreno Guadalupe, J. Sección Secretaría General.
- Sr. Interventor: delega en D. José Antonio Gregorio Álvarez, Jefe de Sección de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.
- Sra. Jefa de la Sección de Contratación: D^a. María del Mar Tebar Jurado.

SECRETARIA:

- Sra. Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica: D^a. Yolanda Muñoz Gil

CERTIFICA:



Código de verificación : 47ec41fb1229909f



En aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se efectúa a través de VIDEOCONFERENCIA.

En relación a los medios electrónicos se han asegurado, las siguientes circunstancias:
o la identidad de los miembros o personas que los suplan
o el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen,
o la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
o y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Que la Mesa Permanente de Contratación de la Delegación de Fomento, en su sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos :

En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA

Primero: Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 201 se procedió solicitar la justificación de oferta anormalmente baja a las empresas **INTELEC SL** y **UTE EXTREMADURA VERDE** mediante el correspondiente requerimiento.

Segundo: Proceder a la lectura del Informe del Servicio de Proyectos y Obras , sobre valoración de viabilidad de ofertas anormales.

Se propone excluir a la empresa UTE EXTREMADURA VERDE por no quedar suficientemente justificadas aquellas condiciones susceptibles de determinar el bajo coste, concluyendo que la ejecución de los trabajos resultaría inviable.

Admitir la oferta realizada por INTELEC SL al considerar que está suficientemente justificada y por tanto la oferta es viable.

Tercero. Se procede a clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación: con el resultado siguiente:



Código de verificación : 47ec41fb1229909f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=47ec41fb1229909f>

Firmado por: FRANCISCO FARRONA NAVAS
Cargo: Diputado delegado Área de Fomento
Fecha: 14-05-2021 13:07:47

Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 14-05-2021 13:16:55

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	PUNTOS OFERTA (65 puntos)	PUNTOS GARANTÍA (definitivos)	MEJORAS (10 puntos)	CRITERIOS MEDIOAMBI- ENTALES (5 puntos)	PERSONAL	TOTAL
INTELEC	86.219,52	62,04	10,00	10,00	5,00	10,00	97,04
MAGTEL OPERACIONES, S.L.	91.967,51	57,51	10,00	10,00	5,00	5,00	87,51
CLIMA BÉTICA, S.L.	95.875,00	54,43	6,25	10,00	5,00	8,00	83,68
BG3 SOLUTIONS/ BAYÓN GAL	99.987,00	51,19	10,00	10,00	5,00	5,00	81,19
BIOLOXA GESTION ENERGETIC	90.235,80	58,87	10,00	10,00	0,00	0,00	78,87
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENI	94.485,64	55,52	10,00	10,00	0,00	0,00	75,52
MEDANCLI, SL	101.230,55	50,21	10,00	10,00	5,00	0,00	75,21
ALCANTARA DE GAS, S.L.	102.539,57	49,17	5,00	10,00	5,00	5,00	74,17
TRENASA S.A.	106.248,44	46,25	5,00	10,00	5,00	5,00	71,25
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	95.868,00	54,43	2,50	10,00	0,00	2,00	68,93
Oscar González Silva	96.694,21	53,78	2,50	10,00	0,00	0,00	66,28
TECNORRIO EXTREMADURA	103.630,41	48,31	7,50	10,00	0,00	0,00	65,81
APROSOL, S.L.	99.984,00	51,19	2,50	10,00	0,00	0,00	63,69

Cuarto. Elevar propuesta de adjudicación a **INTELEC SL** por ser el licitador que obtiene la mayor puntuación en el orden de clasificación del expediente instruido al efecto, por un importe total de **86.219,52 € (iva no incluido)**

- IVA (21%): **18.106,10€**

- Precio : **104.325,62 € IVA INCLUIDO**

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo han declarado:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

LA SECRETARIA DE LA MESA

VºBº EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo.: Yolanda Muñiz Gil.

Fdo.: D. Francisco Farrona Navas



AGENDA
2030



Código de verificación : 47ec41fb1229909f